

ENTREVISTA

Rosa Ballarín

«En España, las especies no se protegen bien»

José M. Marraco, abogado y ecologista

El abogado zaragozano José Manuel Marraco podría pasar a la historia como el primer jurista que defiende a un oso pardo. Auténtico conocedor de la naturaleza, por lo que no duda en llamarse a sí mismo ecologista, este letrado consiguió llevar a juicio en octubre de 1988 a dos cazadores furtivos franceses pillados «in fraganti» cuando sus traían dos crías de águila real y seis de halcón peregrino. Marraco asiste ahora escéptico a la detención de un individuo, también galo, en cuyo poder la Guardia Civil ha encontrado dos buitres leonados, una de las denominadas especies protegidas de la fauna española.

—¿Cómo se puede enjuiciar este caso desde el punto de vista legal?

—Lamentablemente, estas conductas sólo están castigadas por la Ley de Caza. Por eso se ha pedido a través de diversos tribunales que se tipifique definitivamente el delito ecológico.

—¿Elo quiere decir que la actitud de este ciudadano puede quedar impune?

—Este hecho, regulado por la Ley de Caza, conlleva una sanción económica por lo que se conoce como tráfico con especies protegidas. La protección de estas especies como ley independiente no ha tenido en los últimos años ningún desarrollo reglamentario. Des-

de el punto de vista jurídico se ha avanzado muy poco.

—¿Piensa que producto de este vacío legal es la poca conciencia del público ante estos hechos entendidos más bien como una simple anécdota?

—Quizá sea que los españoles estamos acostumbrados a ver volar muchos pájaros sobre nuestras cabezas porque este país es la mayor reserva faunística de Europa. Los europeos vienen aquí por el comercio. Según datos del Fondo Mundial de la Protección de la Naturaleza, al año se mueven cuatro mil millones de dólares al año. En este apartado me gustaría resaltar que el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil está controlando muy bien esta clase de delitos.

—¿Es la normativa europea más rígida en estos temas que la española?

—En Europa este tipo de aves tienen mucha importancia y todas las especies están sometidas a una protección legal muy fuerte. En realidad, es la misma directiva comunitaria la que se emplea para todos estos países, pero en España no se está aplicando estrictamente.

El Gobierno no ha mostrado ninguna sensibilidad ante los delitos ecológicos y eso que son los tribunales, no los ecologistas, de los que dicen que estamos chalados, los que lo han pedido.



«Lamentablemente, conductas como la de este individuo sólo están castigadas por la Ley de Caza»

«Son los tribunales, no sólo los ecologistas, los que piden que se tipifique el delito ecológico»

Aragón

Montes: "La batalla de Madrid puede ser decepcionante"

El presidente de las Cortes no oculta su temor a que el nuevo Estatuto aragonés duerma en algún cajón del Congreso.
Página 14



Triñiño, candidato a la presidencia del PSOE

El compromiso integrador de Marco perfila un puesto de honor para el alcalde de Zaragoza.
Página 16

La defensa medioambiental en la comunidad

El delito ecológico prospera poco

Sólo el 10% de las denuncias llega a sanción administrativa en Aragón

La ambigüedad de la normativa penal favorece la impunidad

La Consejería de Medio Ambiente tramitó 80 expedientes hasta abril

JOSÉ LUIS AINOZA
Zaragoza

Hasta que la reforma del Código Penal no defina de forma más tajante los atentados contra el medio ambiente, su persecución se haga más intensa y endurezca las penas y sanciones contra los infractores, contaminar tiene pocos riesgos y, como mucho, sale barato. De las 50.000 denuncias presentadas en los últimos tres años en toda España por presuntos delitos ecológicos, sólo 25 han terminado en condenas. "Este tipo de delitos es difícil de probar si no se actúa rápidamente" reconoce el director general del Medio Ambiente Industrial de la DGA, Juan Manuel de Gregorio. En la comunidad de Aragón, no obstante, más del 10% de las denuncias pueden acabar en sanción desde que se creó la Consejería de Medio Ambiente.

Verter el aceite usado de un automóvil en las afueras de Zaragoza le costó a un ciudadano una sanción administrativa de 75.000 pesetas, impuesta por la DGA. Sin embargo, el actual Código Penal (artículo 347-bis) prevé penas de arresto mayor y multas de entre 175.000 y cinco millones de pesetas a quienes provoquen vertidos o emisiones "que pongan en peligro grave la salud de las personas o puedan perjudicar gravemente las condiciones de la vida animal" o de los bosques. La dificultad de cuantificar la gravedad, como requisito necesario para la definición del delito, es la escotilla por la que se salvan la mayoría de denuncias. Si se produce un daño irreversible o catastrófico sobre la atmósfera, el suelo o las aguas, el código dice que se aplique "la pena superior en grado". Según fuentes ecologistas, a algunas empresas contaminantes les puede resultar más barato arriesgarse a pagar multas de esa cuantía que adaptar sus procesos industriales para minimizar los residuos.



Vertidos. El abandono de residuos es una de las acciones que generan más denuncias en Aragón.

del medio atmosférico y 39 por verter residuos; la mayoría a iniciativa del Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil. "Las flores hay que ponerlas a ellos", destacan desde la consejería. Organizaciones ecologistas y particulares, aunque en menor medida, completan los avisos de intervención.

Medio Ambiente se dotará de, al menos, 10 agentes medioambientales con autoridad para intervenir sobre particulares, empresas u organismos que vulneren la legislación de protección de la naturaleza, dentro de la organización que está gestando la nueva consejería.

El departamento dirigido por Jesús Muro gestiona ya los me-

dios del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) y dispone de tres sondas de medición de las emisiones a la atmósfera cuyos equipos pueden actuar en todo el territorio de la comunidad. "Esas mediciones permiten definir directamente una infracción" si los parámetros superan los permitidos por la norma. En la mayoría de los casos, no obstan-

te, los vertidos son incontrolados y sus responsables escapan a la Justicia, si no han sido pillados *in fraganti*.

De Gregorio reconoce que se necesita "una infraestructura ágil, que salga zumbando con un equipamiento adecuado" para tomar muestras periciales irrefutables e identificar el delito y al infractor. ■

LAS PREVISIONES

El inventario de los residuos

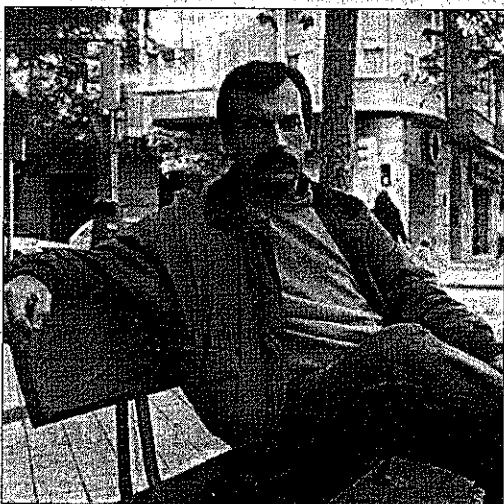
Pese a la "voluntad" empresarial de adaptar sus procesos productivos a la reducción de contaminantes, la Consejería de Medio Ambiente comprobó tras su creación que sólo 14 sociedades en la comunidad habían aportado a la DGA la documentación que acredita que generan residuos especiales. El conocimiento de las materias primas que utilizan, los procesos que realizan y el sistema de eliminación de los mismos son los datos más significativos que se persiguen para conocer el volumen y el tránsito de estos desechos. Desde hace seis meses, un centenar de empresas han solicitado el apoyo de la consejería para que su producción sea inventariada, según De Gregorio.

Desde la Secretaría de Estado de Medio Ambiente se han destinado 20.000 millones de pesetas a primar la reconversión industrial orientada a limitar la contaminación que genera el proceso productivo. La DGA, por su parte, dispone de una partida de 300 millones para el mismo objetivo. De hecho, la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA) está ultimando el estudio sobre minimización de residuos.

Nueva redacción

La nueva redacción del delito ecológico que se quiere establecer tiene como novedades: el reforzamiento del régimen sancionador, la posible inculpación de funcionarios públicos, contempla los daños causados por ruidos y vibraciones, se reconoce el principio de restauración del daño causado y considera los supuestos vertederos o depósitos ilegales.

La celeridad en acudir a confirmar las características de una denuncia es el primer eslabón para que la acción sancionadora sea eficaz. En Aragón, hasta primeros de abril se han registrado 38 denuncias por contaminación



Especializado. El abogado de Greenpace, José Manuel Marraco.

"Faltan medios para recabar las pruebas periciales necesarias"

El abogado de Greenpace dice que falta la tipificación

J.L.A.
Zaragoza

"El tipo penal de delito ecológico es insuficiente y plantea problemas a la hora de su aplicación. Es un delito muy especializado y que requiere una dotación de medios para recabar las pruebas periciales que, en estos momentos, no existe". El abogado de la organización ecologista Greenpace en España, José Manuel Marraco, asegura también que la redacción del código penal que hace referencia al delito ecológico no tipifica una serie de acciones co-

mo delito, por lo que numerosas actuaciones perseguibles no pasan de la sanción administrativa.

Pionera

En este sentido, Marraco destaca la sentencia "pionera" que dictó la Audiencia de Zaragoza en 1988 al enjuiciar el expolio de unos poljeños de águila, cometido en Aragón. Al acusado se le condenó a seis meses de arresto "por la Ley de Caza, el furtivismo no está contemplado como delito ecológico", asegura. Aquella sentencia también recoge una recomendación

para que se tipificaran como delitos este tipo de fechorías contra la fauna.

En Aragón, los trámites más destacados por presunto delito ecológico se siguen contra las emisiones de la térmica de EN-DESA, en Andorra, que según los querrelantes habrían afectado a las masas forestales de Els Ports y el Maestrazgo. También la papelería La Montañanesa está inmersa en una causa judicial para delimitar sus responsabilidades por unos vertidos al río Ebro, que obligaron a cerrar la captación de aguas para abastecimiento en varios municipios. ■

Marraco (Greenpeace): "A un señor lo cogen traficando y va a la cárcel; otro envenena un río y no pasa nada"

Un colectivo de jueces pide la creación de una Policía Judicial Ecológica

A. F. G.

José Manuel Marraco Espinos, jefe de los Servicios Jurídicos de Greenpeace España, esconde bajo el nudo de su corbata el duende de un francotirador adaptado a las leyes del mercado, esto es: corta su perilla al rasero de los tiempos, se enfrenta a lentejas o profiteroles con el mismo entusiasmo y encajaría en una dirección general como una pieza de *Exin castillos*. Si se estuviera callado. Cuando empieza a largar es un taladro de dentista, una pieza de artillería, un *rojete* disco.

Su último caballo de batalla, entre otros, es una directiva comunitaria que permite a terceros el libre acceso a la información de los procesos en curso en materia ambiental. Ya no se trata de las facilidades de la nueva ley de procedimiento administrativo. No, aquí no hace falta que concurra el requisito de interesado, pero el Estado no ha permitido a Greenpeace meter las narices. "Lo que tiene que hacer todo el mundo es pedir el efecto directo de esta direc-

tiva", reivindica. "España tenía que haberla incorporado a su legislación desde el 31 de diciembre de 1992, y no lo ha hecho. Entendemos que tiene el efecto directo, que se puede pedir la aplicación de esta directiva".

Sensación de impunidad

De otro lado Marraco Espinos aborda la reforma del Código Penal en la tipificación de los delitos contra el medio ambiente (347 bis): "Este artículo sólo habla de emisiones, de vertidos, y no protege todo lo que tenía que proteger", apunta. "El problema es que tenemos que perder la sensación de impunidad del delincuente ambiental que es tan delincuente o más que el de la *papelina*". A Marraco Espinos se le pone el rictus escéptico: "A un señor lo cogen traficando y va a la cárcel, y a otro lo pillan envenenando un río y no pasa nada. Hay que acabar con la legitimación del delincuente ecológico".

De lo que adolece este país,

según el jefe de los Servicios Jurídicos de Greenpeace España, es de sentido de colectividad: "No se puede despilfarrar con esta alegría el agua, la energía, en Estados Unidos el usuario disfruta de una placa solar, y mientras no la utiliza el contador corre al revés, la energía va a otro sitio y se descuenta del recibo". Afirma el jurista que "ya no se puede usar y tirar, eso es ilógico. Si se utilizaran las medidas pertinentes de ahorro energético no serían necesarias ese tipo de obras que cuestan tanto a la sociedad".

Según advierte el ecologista, la irracionalidad del despilfarro "hace que paguemos la contaminación y después la descontaminación, es un círculo vicioso; ¿es que los mismos que nos contaminan nos van a vender la descontaminación?, me pregunto". Marraco agrega que "el problema es que ya no se puede hablar de que el que contamina, paga. Ese concepto se ha entendido mal en el sentido de que parece que se puede contaminar pagando y eso no es

así, el problema es que no se puede contaminar, hay que ir a un derecho preventivo".

Policía Judicial 'ecológica'

De otro lado, los portavoces nacionales de la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria hicieron público ayer, al finalizar la sesión matutina del congreso, un comunicado en el que manifiestan la conveniencia de la creación "de una verdadera policía judicial especializada en el delito ecológico para su prevención y castigo".

El colectivo considera "conveniente una mayor adecuación, a instancias de la Administración, de la normativa nacional y autonómica a las directivas comunitarias de obligado cumplimiento, para lo cual habrá que dotar de medios a los servicios técnicos" con el fin de permitir "su control y coordinación".

Por último, reiteran la necesidad de crear "un juzgado de lo contencioso administrativo como media necesaria para controlar la actividad administrativa en materia de medio ambiente".